



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03004 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, quedando éste registrado con el número OPEC **147958**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 20768 del 14 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número OPEC **147958**, dentro de la cual se encuentra el elegible **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147958**; sin embargo, el elegible **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (05) resulta superior al número de vacantes ofertadas(01).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03004 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo"

Dentro de este nuevo reporte (*Nación 6*), se encuentra el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de "*Mismos empleos*" o "*Empleos Equivalentes*", y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, "*Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN"*" de fecha 10 de octubre de 2022, y "*Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN"*", de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: "(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "*Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique*", modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del "mismo empleo" en la misma Entidad." (*subrayado fuera del texto*).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió "*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3*". Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió "*Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3*".

Tomando como sustento lo anterior, y una vez agotado el orden de elegibilidad respectivo, mediante oficio de fecha 17 de julio de 2024 la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al: "*MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.634.632, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147958, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24 (...)*".

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos suscrito el 01 de agosto de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía **1.098.634.632**, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24** de la **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**, se encuentra provisto bajo la figura de encargo efectuado mediante Resolución No. 00130 de fecha 26 de enero de 2021 al señor **JESUALDO BRITO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **5.162.858**, cargo al cual tomó posesión según consta en acta de posesión No. 081 del 24 de febrero de 2021, quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03004 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 3

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo"

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que tanto el encargo como el nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución Nro. 00130 de fecha 26 de enero de 2021 al señor **JESUALDO BRITO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 5.162.858, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24** de la **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la planta de personal del Ministerio, una vez posesionado el señor **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO**.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba al Señor **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.098.634.632** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24** de la **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 4. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución Nro. 00130 de fecha 26 de enero de 2021 al señor **JESUALDO BRITO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 5.162.858, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24** de la **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha de posesión del señor **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO**.

PARÁGRAFO. Conforme con lo dispuesto, el servidor **JESUALDO BRITO NUÑEZ** deberá asumir el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03004 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 4

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo"

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a los Señores **OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO, JESUALDO BRITO NUÑEZ** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Karina Murgas Serje. Abogada GIT Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez- Coordinadora GIT Administración de Personal 

Andrés Felipe Sánchez López- Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

María Fernanda Echeverría Burbano -- Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03004 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240809-153436-2b5630-31661236

Creación: 2024-08-09 15:34:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-09 15:35:15



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03004 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240809-153436-2b5630-31661236

Creación: 2024-08-09 15:34:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-09 15:35:15

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-08-09 15:34:44 Lec.: 2024-08-09 15:35:11 Res.: 2024-08-09 15:35:15 IP Res.: 190.71.137.3